

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION Y ACCION SOCIAL "NOMADESC"

ARTICULO 1º. Nombre, naturaleza y domicilio: ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION Y ACCION SOCIAL "NOMADESC" es una persona jurídica privada e independiente, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá, sin perjuicio de que establezca sedes en otras ciudades. Su duración será de 25 años prorrogables en caso de que los socios lo decidan.

ARTICULO 2º. Objeto: La Asociación tiene los siguientes objetivos: a) Brindar apoyo profesional, asesoría jurídica, educativa y acompañamiento a proyectos sociales de las comunidades b) Promover el conocimiento, divulgación e investigación de los derechos humanos mediante procesos de educación con las comunidades c) Impulsar la participación y el desarrollo de experiencias comunitarias d) Brindar apoyo, asesoría y acompañamiento a poblaciones en situación de desplazamiento. e) Incentivar el desarrollo profesional de los miembros de la asociación, para una mejor realización de los objetivos de la misma y f) Establecer relaciones interinstitucionales con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que tengan objetivos similares a los de la Asociación.

ARTICULO 3º. Capacidad: La Asociación, en desarrollo de su objeto, puede realizar o celebrar toda clase de actos y contratos, tales como la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, la constitución de prendas e hipotecas sobre ellos, la recepción de dinero en préstamo o como donación o legado, la celebración de contratos de trabajo, la prestación de servicios o administración de fondos y las demás operaciones permitidas por la ley.

ARTICULO 4º. Base Social: Los miembros son de tres clases: fundadores, activos y honorarios.

PARAGRAFO. Para ser miembro de la Asociación es necesario tener vocación de servicio social o comunitario, en áreas de las ciencias jurídicas, sociales, económicas periodísticas o cualquier otra área técnica o profesional.

ARTICULO 5º. Miembros Fundadores. Son miembros fundadores aquellos que se suscriben en el acta de creación de la Asociación.

ARTICULO 6º. Miembros Activos. Son miembros activos las personas naturales que participan activamente en el diseño y planeación de las directrices y programas a ejecutar por la Asociación en cumplimiento de sus fines y objetivos, siempre que sean aceptadas como tales por la Asamblea General.

ARTICULO 7º. Son miembros honorarios las personas naturales que a petición de parte o por invitación sean aceptadas como tales por la Asamblea General.

ARTICULO 8º. Admisión de miembros. La admisión de nuevos miembros sólo puede hacerla la Asamblea General previa proposición de uno de los miembros activos.

ARTICULO 9. Derechos de los miembros: a) Elegir y ser elegidos para los cargos de la asociación; b) Participar en la Asamblea General con las limitaciones que estos estatutos establecen y c) Conocer las actividades que desarrolla la asociación y participar en ellas.

PARAGRAFO 1 : Se entiende que el derecho a ser miembro es un derecho personalísimo, con excepción de la representación mediante poder en la Asamblea.

PARAGRAFO 2. Los miembros honorarios solo tendrán derecho a voz.

ARTICULO 10°. Deberes de los miembros: a) Acoger y propender por el cumplimiento fiel de los presentes estatutos; b) Impulsar las actividades de la asociación y c) Promover el buen nombre y reconocimiento nacional e internacional de la Asociación.

ARTICULO 11°. Se deja de ser miembro de la asociación por muerte, renuncia o expulsión.

ARTICULO 12°. Sanciones. Las sanciones pueden ser: Llamadas de atención, retiro temporal o expulsión.

ARTICULO 13°. Asamblea General. La dirección de la Asociación corresponde a la Asamblea General, que es el máximo órgano deliberatorio y decisorio, está compuesta por los miembros activos.

PARAGRAFO. Podrán participar de la Asamblea General los miembros honorarios con la limitación de sus derechos.

ARTICULO 14°. Quórum en la Asamblea General: La Asamblea General podrá deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros activos, tomar decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes, sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales de la ley o de los presentes estatutos.

ARTICULO 15°. Reuniones de la Asamblea General: La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez cada año y extraordinariamente cada vez que sea necesario por convocatoria de por lo menos tres de sus miembros o del presidente de la asociación, o por el Fiscal.

PARAGRAFO 1. Convocatoria a Asambleas. La convocatoria para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se hará por medio de carta personal dirigida a cada uno de los miembros, o por circular que será publicada en lugar visible dentro de la sede, firmada por el secretario de la Junta directiva o por quienes la convocan, donde conste lugar, fecha, hora y el orden del día. La convocatoria se hará con mínimo cinco días de anticipación a la realización de la Asamblea.

PARAGRAFO 2. Si no hubiere quórum suficiente para deliberar y decidir, la Asamblea quedará convocada automáticamente para el séptimo día calendario siguiente. En esta oportunidad la Asamblea podrá deliberar y decidir con los miembros presentes.

ARTICULO 16°. Funciones de la Asamblea General: Son funciones de la Asamblea General de la Asociación; a) Fijar la política general de la asociación b) Designar al presidente de la asociación, c) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y al Fiscal, quienes no podrán ser elegidos en el mismo cargo para el período inmediatamente posterior; d) Aprobar los planes y programas de la asociación; e) Aprobar el presupuesto de la asociación f) Decidir sobre la admisión de nuevos miembros de la asociación g) Reformar los estatutos; h) Decidir sobre las sanciones a los miembros; i) las demás funciones que no estén expresamente atribuidas a otro órgano de la Asociación.

ARTICULO 17°. Junta Directiva: La ejecución de la política general de la asociación corresponde a la Junta Directiva, compuesta por el presidente de la asociación, el secretario y el tesorero, elegidos por la Asamblea General para períodos de un año, sin perjuicio de que permanezcan en sus cargos mientras la Asamblea General no realice nueva elección.

ARTICULO 18°. Reuniones de la Junta Directiva: La Junta Directiva se reúne una vez cada mes y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente o por tres de sus miembros.

ARTICULO 19°. Funciones de La Junta Directiva: Son funciones de la Junta Directiva: a) Aplicar y velar por la ejecución de la política general de la asociación b) Dirigir los planes y programas de la Asociación; c) Estudiar y aprobar los proyectos de investigación y de promoción, editoriales, de publicaciones y las demás actividades que la asociación patrocine o lleve a cabo; d) Desarrollar la gestión administrativa y financiera de la Asociación; e) las funciones que le asigne la Asamblea General y f) Ejercer las demás atribuciones que no estén expresamente conferidas a otro órgano de la asociación.

ARTICULO 20°. Presidente de la Asociación: La Representación Legal de la Asociación corresponde al presidente, quien permanecerá en todo caso en ejercicio de sus funciones mientras la asamblea no designe sucesor.

ARTICULO 21°. Funciones del presidente: Llevar la representación legal de la asociación en todos los actos y contratos que debe suscribir. b) Someter a consideración de la Junta Directiva los planes y programas de la asociación c) Presentar a la Junta Directiva el presupuesto de rentas y gastos y estados financieros de la asociación, que deben ser aprobados por la Asamblea General. d) Establecer relaciones interinstitucionales con entidades públicas o privadas que tengan fines similares a los de la asociación.

PARAGRAFO: Si la ausencia fuere definitiva, la Asamblea General deberá reunirse a la mayor brevedad para designar presidente en propiedad, en un término no mayor de (30) días.

ARTICULO 22°. Funciones del secretario: Son funciones del Secretario: a) Administrar el patrimonio y los demás bienes y recursos de la Asociación; b) Coordinar la política general fijada por la Asamblea General y por la Junta Directiva c) Ejecutar la realización de los programas y proyectos de la Asociación y d) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.

PARAGRAFO: Si la ausencia fuere absoluta, la Asamblea General deberá reunirse a la mayor brevedad para designar secretario en propiedad, en un término no mayor de (30) días.

ARTICULO 23°. Funciones del Tesorero: Son funciones del Tesorero a) Asumir las funciones del Presidente en ausencia parcial o total de éste; b) Elaborar el inventario de los bienes de la Asociación revisarlo y ponerlo al día; c) Llevar los libros de contabilidad, elaborar oportunamente las cuentas, balances e inventarios para cuya validez deberán llevar las firmas del Fiscal y del Presidente y d) Rendir semestralmente informe de su gestión a la Junta Directiva.

ARTICULO 24°. Fiscal: La Fiscalización de los actos de la administración de la asociación en cuanto tales será ejercida por un Fiscal, designado por la Asamblea General para periodos de dos (2) años, sin perjuicio de que continúe en su cargo mientras no haya nueva designación. Asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto.

ARTICULO 25°. Patrimonio. El patrimonio de la Asociación está constituido por: a) Los bienes muebles que se adquieran a cualquier título; b) El pago de los servicios científicos y técnicos que preste la Asociación; c) Los auxilios, donaciones o contribuciones de personas naturales o de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; d) Las rentas de capital y e) cualquier otra clase de bienes o ingresos.

ARTICULO 26°. Utilización del patrimonio: El patrimonio de la asociación, habida cuenta de su carácter de entidad sin ánimo de lucro se destinará exclusivamente a su sostenimiento y desarrollo sin que pueda hacerse distribución del presupuesto o asignación de los recursos a fines distintos de los contemplados en el artículo segundo de estos estatutos.

ARTICULO 27°. Reforma de los Estatutos y/o disolución de la Asociación: Sin desmedro de lo dispuesto en el artículo (13), la reforma de los presentes Estatutos y la disolución de la Asociación debe ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General.

ARTICULO 28°. Liquidación de la Asociación: En caso de disolución, el patrimonio de la Asociación pasará a la institución sin ánimo de lucro con fines similares a ésta Asociación, que la Asamblea General determine, la cual nombrará también un liquidador para tal efecto.

Los presentes estatutos fueron aprobados en Santafé de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de Enero del año 2000, y se consideran vigentes para todos los efectos legales a que dieren lugar.


FERNANDO GONZALEZ SANTOS
C.C. # 79.417.998 de Bogotá
Presidente de la Asamblea


BERENICE CELEITA ALAYON
C.C. # 52.033.651 de Santafé de Bogotá
Secretaria de la Asamblea

Listado de socios fundadores asistentes a la asamblea de constitución de la Asociación para la Investigación y Acción Social "NOMADESC", realizada en Santafé de Bogotá, el día 20 de Enero del año 2000.


Fernando González Santos,
C.C. # 79.417.998 de Bogotá


Ludivía Giraldo Díaz,
C.C. # 29.561.-715 de Jamundí (Valle)


Libardo Vargas Díaz
C.C. # 91.041.812 de San Vicente de Chucurí (Santander),


Berenice Celeita Alayón
C.C. # 52.033.651 de Santafé de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la ciudad de Santafé de Bogotá, a 25 de Febrero de 2000

Comparecieron ante la Notaría Primera del Circuito de
Santafé de Bogotá, FERNANDO GONZALEZ SANTOS
Y LUDIVIA GIRALDO DIAZ.

quienes se identificaron con cédulas de ciudadanía
números 79.417.998 y 29.561.715.

expedidas BOGOTA Y JAMUNDI.

el suscrito Notario certifica que las firmas y huellas

que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido
del mismo es cierto.

Los Declarantes, Fernando Gonzalez S.

Ludivia Giraldo

El Notario Primero,



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la ciudad de Santafé de Bogotá, a 25 de Febrero de 2000

Compareció ante la Notaría Primera del Circuito de
Santafé de Bogotá, LIBARDO VARGAS
DIAZ.

quien se identificó con la cédula de ciudadanía
número 91.041.812, expedida en SAN VICENTE DE CHUCURI

el suscrito notario certifica que la firma y huella que
aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo
es cierto.

El Declarante, Libardo Vargas Diaz

Notario Primero,



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la ciudad de Santafé de Bogotá, a 25 de Febrero de 2000

Compareció ante la Notaría Primera del Circuito de
Santafé de Bogotá, BERENICE CELEITA
ALAYON.

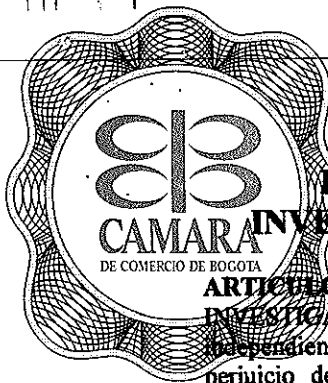
quien se identificó con la cédula de ciudadanía
número 52.033.651, expedida en BOGOTA.

el suscrito notario certifica que la firma y huella que
aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo
es cierto.

El Declarante, Berenice Celeita Alayon

Notario Primero,





02



* 3 8 5 0 0 4 0 *

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION Y ACCION SOCIAL "NOMADESC"

ARTICULO 1°. Nombre, naturaleza y domicilio: ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION Y ACCION SOCIAL "NOMADESC" es una persona jurídica privada e independiente, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá, sin perjuicio de que establezca sedes en otras ciudades. Su duración será de 25 años prorrogables en caso de que los socios lo decidan. NOL
DO
V9

ARTICULO 2°. Objeto: La Asociación tiene los siguientes objetivos: a) Brindar apoyo profesional, asesoría jurídica, educativa y acompañamiento a proyectos sociales de las comunidades. b) Promover el conocimiento, divulgación e investigación de los derechos humanos mediante procesos de educación con las comunidades c) Impulsar la participación y el desarrollo de experiencias comunitarias d) Brindar apoyo, asesoría y acompañamiento a poblaciones en situación de desplazamiento. e) Incentivar el desarrollo profesional de los miembros de la asociación, para una mejor realización de los objetivos de la misma y f) Establecer relaciones interinstitucionales con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que tengan objetivos similares a los de la Asociación. DMJ
42

ARTICULO 3°. Capacidad: La Asociación, en desarrollo de su objeto, puede realizar o celebrar toda clase de actos y contratos, tales como la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, la constitución de prendas e hipotecas sobre ellos, la recepción de dinero en préstamo o como donación o legado, la celebración de contratos de trabajo, la prestación de servicios o administración de fondos y las demás operaciones permitidas por la ley.

ARTICULO 4°. Base Social: Los miembros son de tres clases: fundadores, activos y honorarios.

PARAGRAFO. Para ser miembro de la Asociación es necesario tener vocación de servicio social o comunitario, en áreas de las ciencias jurídicas, sociales, económicas periodísticas o cualquier otra área técnica o profesional.

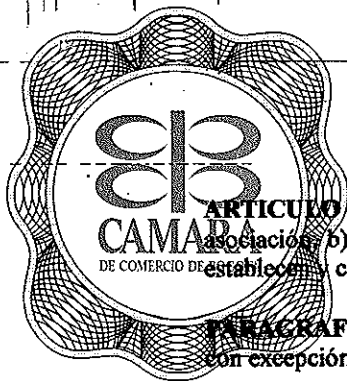
ARTICULO 5°. Miembros Fundadores. Son miembros fundadores aquellos que se suscriben en el acta de creación de la Asociación.

ARTICULO 6°. Miembros Activos. Son miembros activos las personas naturales que participan activamente en el diseño y planeación de las directrices y programas a ejecutar por la Asociación en cumplimiento de sus fines y objetivos, siempre que sean aceptadas como tales por la Asamblea General.

ARTICULO 7°. Son miembros honorarios las personas naturales que a petición de parte o por invitación sean aceptadas como tales por la Asamblea General.

ARTICULO 8°. Admisión de miembros. La admisión de nuevos miembros sólo puede hacerla la Asamblea General previa proposición de uno de los miembros activos.





02

* 3 8 5 0 0 3 9 *

ARTICULO 9. Derechos de los miembros: a) Elegir y ser elegidos para los cargos de la asociación; b) Participar en la Asamblea General con las limitaciones que estos estatutos establecen; c) Conocer las actividades que desarrolla la asociación y participar en ellas.

PARAGRAFO 1. Se entiende que el derecho a ser miembro es un derecho personalísimo, con excepción de la representación mediante poder en la Asamblea.

PARAGRAFO 2. Los miembros honorarios solo tendrán derecho a voz.

ARTICULO 10°. Deberes de los miembros: a) Acoger y propender por el cumplimiento fiel de los presentes estatutos; b) Impulsar las actividades de la asociación y c) Promover el buen nombre y reconocimiento nacional e internacional de la Asociación.

ARTICULO 11°. Se deja de ser miembro de la asociación por muerte, renuncia o expulsión.

ARTICULO 12°. Sanciones. Las sanciones pueden ser: Llamadas de atención, retiro temporal o expulsión.

ARTICULO 13°. Asamblea General. La dirección de la Asociación corresponde a la Asamblea General, que es el máximo órgano deliberatorio y decisorio, está compuesta por los miembros activos.

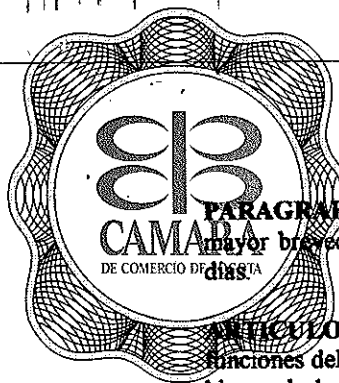
PARAGRAFO. Podrán participar de la Asamblea General los miembros honorarios con la limitación de sus derechos.

ARTICULO 14°. Quórum en la Asamblea General: La Asamblea General podrá deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros activos, tomar decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes, sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales de la ley o de los presentes estatutos.

ARTICULO 15°. Reuniones de la Asamblea General: La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez cada año y extraordinariamente cada vez que sea necesario por convocatoria de por lo menos tres de sus miembros o del presidente de la asociación, o por el Fiscal.

PARAGRAFO 1. Convocatoria a Asambleas. La convocatoria para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se hará por medio de carta personal dirigida a cada uno de los miembros, o por circular que será publicada en lugar visible dentro de la sede, firmada por el secretario de la Junta directiva o por quienes la convocan, donde conste lugar, fecha, hora y el orden del día. La convocatoria se hará con mínimo cinco días de anticipación a la realización de la Asamblea.

PARAGRAFO 2. Si no hubiere quórum suficiente para deliberar y decidir, la Asamblea quedará convocada automáticamente para el séptimo día calendario siguiente. En esta oportunidad la Asamblea podrá deliberar y decidir con los miembros presentes.



02



* 3 8 5 0 0 3 7 *

PARAGRAFO: Si la ausencia fuere absoluta, la Asamblea General deberá reunirse a la mayor brevedad para designar secretario en propiedad, en un término no mayor de (30) días.

ARTICULO 23°. Funciones del Tesorero: Son funciones del Tesorero a) Asumir las funciones del Presidente en ausencia parcial o total de éste; b) Elaborar el inventario de los bienes de la Asociación, revisarlo y ponerlo al día; c) Llevar los libros de contabilidad, elaborar oportunamente las cuentas, balances e inventarios para cuya validez deberán llevar las firmas del Fiscal y del Presidente y d) Rendir semestralmente informe de su gestión a la Junta Directiva.

ARTICULO 24°. Fiscal: La Fiscalización de los actos de la administración de la asociación en cuanto tales será ejercida por un Fiscal, designado por la Asamblea General para periodos de dos (2) años, sin perjuicio de que continúe en su cargo mientras no haya nueva designación. Asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto.

ARTICULO 25°. Patrimonio. El patrimonio de la Asociación está constituido por: a) Los bienes muebles que se adquieran a cualquier título; b) El pago de los servicios científicos y técnicos que preste la Asociación; c) Los auxilios, donaciones o contribuciones de personas naturales o de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; d) Las rentas de capital y e) cualquier otra clase de bienes o ingresos.

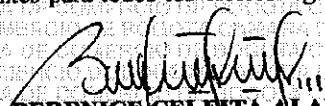
ARTICULO 26°. Utilización del patrimonio: El patrimonio de la asociación, habida cuenta de su carácter de entidad sin ánimo de lucro se destinará exclusivamente a su sostenimiento y desarrollo sin que pueda hacerse distribución del presupuesto o asignación de los recursos a fines distintos de los contemplados en el artículo segundo de estos estatutos.

ARTICULO 27°. Reforma de los Estatutos y/o disolución de la Asociación: Sin desmedro de lo dispuesto en el artículo (13), la reforma de los presentes Estatutos y la disolución de la Asociación debe ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General.

ARTICULO 28°. Liquidación de la Asociación: En caso de disolución, el patrimonio de la Asociación pasará a la institución sin ánimo de lucro con fines similares a ésta Asociación, que la Asamblea General determine, la cual nombrará también un liquidador para tal efecto.

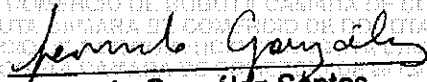
Los presentes estatutos fueron aprobados en Santafé de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de Enero del año 2000, y se consideran vigentes para todos los efectos legales a que dieren lugar.


FERNANDO GONZALEZ SANTOS
C.C. # 79.417.998 de Bogotá
Presidente de la Asamblea


BERENICE CELEITA ALAYON
C.C. # 52.033.651 de Santafé de Bogotá
Secretaria de la Asamblea

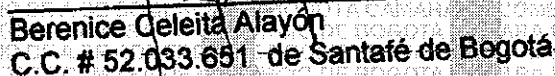


Listado de socios fundadores asistentes a la asamblea de constitución
de la Asociación para la Investigación y Acción Social "NOMADESC",
realizada en Santafé de Bogotá, el día 20 de Enero del año 2000.


Fernando González Santos,
C.C. # 79.417.998 de Bogotá


Ludivía Giraldo Díaz,
C.C. # 29.561.715 de Jamundí (Valle)


Libardo Vargas Díaz
C.C. # 91.041.812 de San Vicente de Chucurí (Santander),


Berenice Celeita Alayón
C.C. # 52.033.651 de Santafé de Bogotá

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL "NOMADESC"

Artículo 1º. Nombre, Naturaleza y domicilio: ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL "NOMADESC" es una persona jurídica privada e independiente, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá, sin perjuicio de que establezca sedes en otras ciudades. Su duración será de 25 años prorrogables en caso de que los socios lo decidan.

Artículo 2º. Objeto. La Asociación tiene los siguientes objetivos: a) Brindar apoyo profesional, asesoría jurídica, educativa y acompañamiento a proyectos sociales de las comunidades, b) Promover el conocimiento, divulgación e investigación de los derechos humanos, mediante procesos de educación con las comunidades, c) Impulsar la participación y el desarrollo de experiencias comunitarias, d) Brindar apoyo, asesoría y acompañamiento a poblaciones en situación de desplazamiento, e) Incentivar el desarrollo profesional de los miembros de la Asociación, para una mejor realización de los objetivos de la misma y f) Establecer relaciones interinstitucionales con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que tengan objetivos similares a los de la Asociación.

Artículo 3º. Capacidad. La Asociación, en desarrollo de su objeto, puede realizar o celebrar toda clase de actos y contratos, tales como la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, la constitución de prendas e hipotecas sobre ellos, la recepción de dinero en préstamo o como donación o legado, la celebración de contratos de trabajo, la prestación de servicios o administración de fondos y las demás operaciones permitidas por la Ley.

Artículo 4º. Base Social. Los miembros son de tres clases: Fundadores, activos y honorarios.

PARÁGRAFO. Para ser miembro de la Asociación es necesario tener vocación de servicio social o comunitario, en áreas de las ciencias jurídicas, sociales, económicas periodísticas o cualquier otra área técnica o profesional.

Artículo 5º. Miembros Fundadores. Son miembros fundadores aquellos que se suscriben en el acta de creación de la Asociación.

Artículo 6º. Miembros Activos. Son miembros activos las personas naturales que participan activamente en el diseño y planeación de las directrices y programas a ejecutar por la Asociación en cumplimiento de sus fines y objetivos, siempre que sean aceptadas como tales por la Asamblea General.

Artículo 7º Miembros Honorarios. Son Miembros Honorarios Las personas naturales que a petición de parte o por invitación sean aceptadas como tales por la Asamblea General.

Artículo 8º. Admisión de miembros. La admisión de nuevos miembros sólo puede hacerla la Asamblea General previa proposición de uno de los miembros activos.

Artículo 9º. Derechos de los Miembros: a) Elegir y ser elegidos para los cargos de la Asociación; b) Participar en la Asamblea General con las limitaciones que estos estatutos establecen y c) Conocer las actividades que desarrolla la Asociación y participar en ellas.

PARÁGRAFO 1: Se entiende que el derecho a ser miembro es un derecho personalísimo, con excepción de la representación mediante poder en la Asamblea.

PARÁGRAFO 2: Los miembros honorarios solo tendrán derecho a voz.

Artículo 10º. Deberes de los Miembros. A) Acoger y propender por el cumplimiento fiel de los presentes estatutos; b) Impulsar las actividades de la Asociación y c) Promover el buen nombre y reconocimiento nacional e internacional de la Asociación.

Artículo 11º. Se deja de ser miembro de la Asociación por muerte, renuncia o expulsión.

Artículo 12º. Sanciones. Las sanciones pueden ser: Llamadas de atención, retiro temporal o expulsión.

Artículo 13º. Quórum en la Asamblea General: La Asamblea General podrá deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros activos, tomar decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes, sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales de la Ley o de los presentes estatutos.

Artículo 15º. Reuniones de la Asamblea General. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez cada año y extraordinariamente cada vez que sea necesario por convocatoria de por lo menos tres de sus miembros o del presidente de la Asociación, o por el Fiscal.

PARÁGRAFO 1. Convocatoria a Asambleas. La convocatoria para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se hará por medio de carta personal dirigida a cada uno de los miembros, o por circular que será publicada en lugar visible dentro de la sede, firmada por el secretario de la Junta Directiva o por quienes la convocan, donde conste lugar, fecha, hora y el orden del día. La convocatoria se hará con mínimo cinco días de anticipación a la realización de la Asamblea.

PARÁGRAFO 2. Si no hubiere quórum suficiente para deliberar y decidir, la Asamblea quedará convocada automáticamente para el séptimo día calendario siguiente. En esta oportunidad la Asamblea podrá deliberar y decidir con los miembros presentes.

Artículo 16º. Funciones de la Asamblea General. Son funciones de la Asamblea General de la Asociación; a) Fijar la política general de la Asociación, b) Designar al presidente de la Asociación; c) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y al Fiscal, quienes no podrán ser elegidos en el mismo cargo para el periodo inmediatamente posterior; d) Aprobar los planes y programas de la Asociación; e) Aprobar el Presupuesto de la Asociación, f) Decidir sobre la admisión de nuevos miembros de la Asociación, g) Reformar los Estatutos;

h) Decidir sobre las sanciones a los miembros; i) las demás funciones que no estén expresamente atribuidas a otro órgano de la Asociación.

Artículo 17º. Junta Directiva: La ejecución de la política general de la asociación corresponde a la Junta Directiva, compuesta por el Presidente de la Asociación, el secretario, el tesorero y cuatro vocales, elegidos por la Asamblea general para periodos de un año, sin perjuicio de que permanezcan en sus cargos mientras la Asamblea General no realice nueva elección.

Artículo 18º. Reuniones de la Junta Directiva: La Junta Directiva se reúne una vez cada mes y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente o por tres de sus miembros.

Artículo 19º. Funciones de la Junta Directiva: Son Funciones de la Junta Directiva: a) Aplicar y velar por la ejecución de la política general de la Asociación, b) Dirigir los planes y programas de la Asociación; c) Estudiar y aprobar los proyectos de investigación y de promoción, editoriales, de publicaciones y las demás actividades que la Asociación patrocine o lleva a cabo; d) Desarrollar la gestión administrativa y financiera de la Asociación; e) las funciones que le asigne a la Asamblea General y f) Ejercer las demás atribuciones que no estén expresamente conferidas a otro órgano de la Asociación.

Artículo 20º. Presidente de la Asociación. La Representación legal de la Asociación corresponde al presidente, quien permanecerá en todo caso en ejercicio de sus funciones mientras la asamblea no designe sucesor.

Artículo 21º. Funciones del Presidente: Llevar a cabo la representación legal de la asociación en todos los actos y contratos que debe suscribir, b) Someter a consideración de la Junta Directiva los planes y programas de la Asociación, c) Presentar a la Junta Directiva el presupuesto de rentas y gastos y estados financieros de la Asociación, que deben ser aprobados por la Asamblea General, d) Establecer relaciones Institucionales con entidades públicas o privadas que tengan fines similares a los de la Asociación.

PARÁGRAFO: Si la ausencia fuere definitiva, la Asamblea General deberá reunirse a la mayor brevedad para designar presidente en propiedad, en un término no mayor de treinta (30) días.

Artículo 22º. Funciones del Secretario. Son funciones del Secretario: a) Administrar el patrimonio y los demás bienes y recursos de la Asociación; b) Coordinar la política general fijada por la Asamblea General y por la Junta Directiva, c) Ejecutar la realización de los programas y proyectos de la Asociación y d) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Si la ausencia fuere absoluta, la Asamblea General deberá reunirse a la mayor brevedad para designar secretario en propiedad, en un término no mayor de treinta (30) días.

Artículo 23°. Funciones del Tesorero. Son funciones del Tesorero: a) Asumir las funciones del Presidente en ausencia parcial o temporal de éste, b) Elaborar el inventario de los bienes de la Asociación, revisarlo y ponerlo al día; c) Llevar los libros de contabilidad, elaborar oportunamente las cuentas, balances e inventarios para cuya validez deberán llevar las firmas del Fiscal y el Presidente y d) Rendir semestralmente informa de su gestión a la Junta Directiva.

Artículo 24°. Fiscal. La Fiscalización de los actos de la administración de la Asociación en cuanto tales será ejercida por un Fiscal, designado por la Asamblea General par periodos de dos (2) años, sin perjuicio de que continúe en su cargo mientras no haya nueva designación. Asistirá a las reuniones de la junta Directiva con voz pero sin voto.

Artículo 25°. Atribuciones de los Vocales. Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva en la promoción de los asuntos de la Asociación; b) Sustituir por su orden, a los miembros de la Junta Directiva en caso de impedimento o ausencia temporal o definitiva de éstos, excepto al Presidente; y c) Las demás que les asignen los presentes estatutos, los reglamentos y las disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

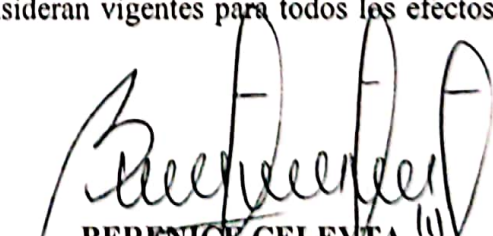
Artículo 26°. Patrimonio. El patrimonio de la Asociación está constituido por: a) Los bienes muebles que se adquieran a cualquier título; b) El pago de servicios científicos y técnicos que presente la Asociación; c) Los auxilios, donaciones o contribuciones de personas naturales o de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; d) Las rentas de capital y e) Cualquier otra clase de bienes o ingresos.

Artículo 27°. Reforma de los Estatutos y/o disolución de la Asociación: Sin desmedro de lo dispuesto en el artículo (13), la reforma de los presentes Estatutos y la disolución de la Asociación debe ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 28°. Liquidación de la Asociación. En caso de disolución, el patrimonio de la Asociación pasará a la institución sin ánimo de lucro con fines similares a esta Asociación, que la Asamblea General determine, la cual nombrará también un liquidador para tal efecto.

La presente reforma a los estatutos fueron aprobados en Santafé de Bogotá, a los trece (13) días del mes de Septiembre del año 2007, y se consideran vigentes para todos los efectos legales a que dieren lugar.


FERNANDO GONZALEZ
Presidente de la Asamblea


BERENICE CELEYTA
Secretaria de la Asamblea

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CAMBIO DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION NOMADESC

En Bogotá, a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil siete, se reunieron en Asamblea Extraordinaria, debidamente Convocada con atención por la presidenta de de la Asociación para la Investigación y Acción Social "NOMADESC", de acuerdo con la ley y los Estatutos de la Asociación, en la dirección Calle 19 No. 3A - 37 torre B oficina 306 de la ciudad, a las 10:30 a.m., los miembros de la institución en su nombre propio, Nicolasa Díaz, 52.009.668 de Bogotá, Fernando González Santos, CC. No. 79.417.998 de Bogotá Berenice Celeyta C.C. No. 52.033.651, de Bogotá, Ludivia Giraldo Díaz, 29. 561. 715 de Jamundí.

Se acuerda que Fernando González asuma la presidencia de la Reunión y Berenice Celeyta la Secretaría de la misma.

Toma la palabra Berenice Celeyta y propone le siguiente orden del día que es aprobado por Unanimidad.

1. Verificación de asistencia
2. Cambio de Estatutos
3. Elección de nuevos miembros

Se da inicio la reunión

Se hicieron presentes en la reunión las personas arriba mencionadas y los miembros de los equipos de trabajo del área, Jurídica investigación y educación: Martha Selene Lozada Cardozo identificada con C.C. No. 66'991.131 de Cali; Wilson Arias Rojas identificado con C.C. No. 16'731.600 de Cali; Francisco Ramírez Cuéllar identificado con C.C. No. 12'117.133 de Neiva.

Toma la palabra Ludivia Giraldo para comunicar a la Junta Directiva su decisión de renunciar a la misma; renuncia que fue aceptada por todos los miembros de la junta Directiva; en este punto de la asamblea la Señora Giraldo se retira.

Toma la palabra Nicolasa Díaz, expresa que los resultados de la coordinación de los equipos y la evaluación hecha en el pasado seminario de Nómades, arrojó la necesidad de ampliar la Junta Directiva de la Asociación, ampliar los equipos de trabajo por ese motivo y entendiendo que durante los dos últimos años hemos trabajado con resultados positivo

con los coordinadores de área Martha Selene Lozada Cardozo, Wilson Arias Rojas y Francisco Ramírez Cuéllar propongo que integren la Junta directiva de la Asociación.

Para ello hay que modificar varios artículos de los estatutos: el artículo 17, el artículo 21 y adicionar dos artículos que establezcan las funciones del Vicepresidente y de los vocales; entre ellos:

Propone la señorita Díaz que los artículos a modificar quedarían de la siguiente manera:

"Artículo 17: Junta Directiva: La ejecución de la política general de la asociación corresponde a la Junta Directiva, compuesta por el Presidente de la Asociación, el secretario, el tesorero y cuatro vocales, elegidos por la Asamblea general para periodos de un año, sin perjuicio de que permanezcan en sus cargos mientras la Asamblea General no realice nueva elección."

Y se deben adicionar los siguientes artículos:

"Artículo 25. Atribuciones de los Vocales. Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva en la promoción de los asuntos de la Asociación; b) Sustituir por su orden, a los miembros de la Junta Directiva en caso de impedimento o ausencia temporal o definitiva de éstos, excepto al Presidente; y c) Las demás que les asignen los presentes estatutos, los reglamentos y las disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva."

Además los artículos que en este momento cuentan con la numeración 25, 26, 27, y 28 quedaran numerados con un número más.

La Junta Directiva de manera unánime aprueba las modificaciones propuestas a los estatutos.

Toma la Palabra Berenice Celeyta, manifiesta estar plenamente de acuerdo con la propuesta de Nicolasa Diaz. La demanda de ampliar la Junta directiva ya se había manifestado en varias oportunidades. De igual manera los equipos de trabajo requieren tener un posicionamiento nacional e internacional más fuerte, para ello es urgente que los miembros de los equipos de trabajo tengan plena participación en la directiva.

Fernando González manifiesta que quiere escuchar cual es la posición de los compañeros al respecto.

Toma la palabra Carlos González y manifiesta que agradece el nombramiento y que acepta pertenecer a la Junta Directiva, que igualmente sería muy importante que las personas que forman parte del equipo de educación que él coordina se nombre un nuevo coordinador con el ánimo de promover nuevas personas en la labor de coordinación.

En tal sentido se vota y por unanimidad son nombrados Carlos Arbey González Quintero, Martha Selene Losada Cardozo, Wilson Arias Rojas y Francisco Ramírez Cuéllar como nuevos miembros de la Junta Directiva de la Asociación para la Investigación y Acción

Social Nomadesc en los siguientes Cargos: Carlos González, Tesorero, Martha Selene Lozada Cardozo, Vocal; Wilson Arias Rojas, Vocal; Francisco Ramírez Cuellar, Vocal.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo más que tratar, se da por terminada la Asamblea, siendo las 2:00 p.m.

La presente acta fue leída y aprobada por todos los que en ella intervinieron y en constancia, se firma a los 13 días del mes de Septiembre de 2007.


FERNANDO GONZÁLEZ
Presidente de la Asamblea


BERENICE CELEYTA
Secretaria de la Asamblea

**ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL NOMADESC**

El día lunes 13 de enero de 2025, nos reunimos de manera virtual en Asamblea General Extraordinaria, convocada debidamente por la representante legal de la Asociación para la Investigación y Acción Social Nomadesc. La Asamblea se llevó a cabo con la participación los miembros de la junta directiva de la Asociación Nomadesc: Fernando González Santos con cédula de ciudadanía No. 79.417.998 de Bogotá; Martha Selene Lozada Cardozo con cédula de ciudadanía No. 66.991.131 de Cali; Berenice Celeita Alayón con cédula de ciudadanía No. 52.033.651 de Bogotá; Wilson Arias Rojas con Cédula de Ciudadanía No. 16.731.600 de Cali; Francisco Ramírez Cuellar con cédula de ciudadanía No. 12.117.133 de Neiva.

Siendo las 9:00 a.m. Berenice Celeita da inicio a la Asamblea dando lectura a la convocatoria y procede a leer el orden del día para ser aprobado por los miembros de la Asamblea.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de asistencia.
2. Designación del presidente y el secretario de la asamblea .
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Propuesta de ampliación de la existencia de la Asociación para la Investigación y la Acción social Nomadesc.
5. Informe del Plan de trabajo 2024 y acciones orientadas al fortalecimiento organizativo y financiero.
6. Presentación y aprobación de nuevos socios que integrarán la junta directiva de la asociación.

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: Berenice, procedió a verificar el quórum, señalando que se encuentran presentes el 100% de los miembros de la junta directiva, lo que permite proceder con los demás puntos propuestos.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO: Se acuerda que Berenice Celeita presida la Asamblea y que Fernando Gonzalez funja como secretario de la misma. Acto seguido se pregunta a los nominados si aceptan la designación a lo que ellos responden que aceptan.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: Se procede a la lectura del acta anterior y se aprueba por unanimidad.

4. DEFINICIÓN DE AMPLIACIÓN DE EXISTENCIA DE LA ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA ACCIÓN SOCIAL NOMADESC

La representante legal inicia diciendo que uno de los puntos esenciales de esta asamblea es informar que el próximo 25 de enero la asociación cumple 25 años de haber sido creada por varios de los asociados presentes y se debe definir si la asociación continúa y por cuánto tiempo se prolongará su existencia.

-La Asamblea General ratifica que todas las actividades que realiza la Asociación para la Investigación y Acción Social Nomadesc, son de interés general porque contribuyen a la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos. El fortalecimiento organizativo de los sectores populares y la construcción de paz y democracia en Colombia.

-El señor Francisco Ramírez reafirma que desde su creación la Asociación nunca a dejado de cumplir con sus objetivos y razón social para los que fue creada. Que después de 25 años de trabajo se ha convertido en un referente nacional e internacional, por lo tanto, propone que la asociación debe continuar con su labor y que la extensión debe ser indefinida.

- Wilson Arias manifiesta que además de ser pertinente ampliar indefinidamente la existencia de la Asociación por la situación actual del país, es necesario ampliar la Asamblea General, el equipo directivo y de trabajo. El mandato de la Asociación sus objetivos y misionalidad están vigentes y se requiere fortalecer espacios y organizaciones que promuevan los derechos civiles y políticos y los derechos políticos, económicos, sociales y culturales.

- Selene Lozada manifiesta estar de acuerdo con la extensión indefinida y pregunta a los demás miembros si todos están de acuerdo con la propuesta y se procede a aprobar por unanimidad la definición de ampliar indefinidamente la existencia de la Asociación para la Investigación y Acción Social Nomadesc.

5.- INFORME DEL PLAN DE TRABAJO 2024 Y ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y FINANCIERO.

La Señora Berenice Celeita presenta informe de las actividades realizadas por cada una de las áreas de trabajo en el periodo 2023- 2024; Los logros y dificultades en el ejercicio de defensa, promoción, protección, difusión de derechos humanos y étnicos territoriales de las comunidades indígenas, negras campesinas y urbanas del territorio nacional principalmente de las regiones sur occidente y centro colombiano.

-**Área de Educación** se destaca la graduación de la tercera cohorte de la Universidad Intercultural de los Pueblos y el inicio de la cuarta cohorte de programas: Modelos De

Desarrollo y Derechos de los Pueblos, Planes de vida y Humanismos Social, Soberanías para el Buen Vivir y Comunicación Territorial y Transformadora.

-Área de investigación avanza en la organización digital del centro de documentación Raíces del Saberes Propios. El componente pedagógico y metodológico ha permitido el ejercicio participativo de las comunidades haciendo uso de herramientas como la Investigación Acción Participativa y la investigación etnográfica. El centro de documentación está en su fase tres y se proyecta entre el 2025 y 2026 aperturar las plataformas digitales y poner al servicio de los estudiantes y la ciudadanía la información de análisis del Modelo de Desarrollo y Planes de vida que se ha acopiado y sistematizado en 25 años del proceso pedagógico.

-Área Socio jurídica Avanzó en el desarrollo de litigios estratégicos para la defensa integral de los derechos civiles y políticos y los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. Paro cívico de Buenaventura, Paros Nacionales 2019 - 2021; cumplimiento a las sentencias T/462A-2014; Resguardo indígenas de Honduras - municipio de Morales, resguardo indígena de Cerro tijeras municipio de Suarez – Cauca y T/550 – 2015 de Buenaventura. Así mismo se cuenta con matriz de estado judicial de casos que apodera la Asociación.

-Área de Incidencia y Redes Promueve acciones de visibilización regional, nacional e internacional sobre la situación de derechos humanos y derechos Económicos sociales y culturales.

-Área de Comunicaciones sigue cumpliendo con su papel fundamental en la sistematización y documentación de los acontecimiento y hechos protagonizado por las comunidades y organizaciones sociales, así como el registro de las actividades y trabajo desarrollado por la asociación y la universidad Intercultural de los Pueblos.

-Área Socio Cultural presenta la ruta Psicosocial y humanitaria para la defensa y protección integral de los Derechos Étnicos Territoriales de las comunidades y Derechos Civiles y políticos en Colombia.

ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO

-Se revisa la proyección 2020 - 2030 con énfasis en los avances y dificultades del año 2024 en el cual se evidencia un reconocimiento importante a la dinámica pedagógica de Nomadesc y de protección integral de los Derechos Étnicos Territoriales. Se presenta la Maquetación del Centro de Documentación y los desafíos para el 2025.

-Se presenta informe detallado del primer ciclo de la cuarta cohorte y se proyectan el segundo y tercer ciclo 2025-2026. Se evalúa el número de cupos solicitados por las organizaciones sociales y las limitaciones económicas para aceptar todas las peticiones propuestas al iniciar la cuarta cohorte. Razón por la cual se propone realizar un plan estratégico de gestión que permita financiar mayor número de estudiantes.

-Se presenta boceto de la maquetación de la Finca e experimental de saberes interculturales como contribución de la UIP para el afianzamiento de la reforma agraria Integral. Se reafirma que el centro de documentación sobre Análisis del Modelo de Desarrollo y los Planes de vida Raíces del Saber Propios contará con el impulso de las demás áreas. Se propone realizar ejercicios territoriales que permitan la apropiación del mismo por parte de las comunidades, pueblos y sectores sociales. En coordinación con las áreas de Incidencia y comunicaciones se realizarán publicaciones que aporten al desarrollo pedagógico con propuestas de política pública como alternativas a los conflictos socio ambientales en los que se encuentran inmersas las comunidades.

- Impulso a los litigios estratégicos tanto en la representación de casos de violación a los derechos civiles y políticos como a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Se proyecta generar un grupo focal de litigio internacional que permita dar seguimiento a los casos presentados ante cortes internacionales y permita el estudio y presentación de nuevos casos entre el 2025 y 2026. En coordinación con el área de incidencia promoverá publicaciones de lecciones socio jurídicas aprendidas y herramientas de litigio.

-Fortalecimiento del área socio-cultural fortaleciendo las acciones terapéuticas y psicosociales como eje fundamental para las garantías del ejercicio de los defensores y defensoras de la vida que recoja en la práctica los ejercicios de acompañamiento y apoyo humanitario que la asociación desarrolla con víctimas y comunidades.

ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO FINANCIERO.

Se propone trabajar un plan estratégico financiero a corto, mediano y largo plazo, el cual contempla en primer lugar la gestión ante las agencias de cooperación que han apoyado la Asociación en años anteriores (**CODEV, PAZ CON DIGNIDAD, ROSA LUXEMBURGO y SAIH**) y en segundo lugar estudiar nuevas posibilidades de financiación mediante el diseño de una propuesta de lobby y cabildeo para fortalecer las áreas socio- jurídica y socio cultural que no cuentan con el respaldo requerido frente a la dimensión de trabajo.

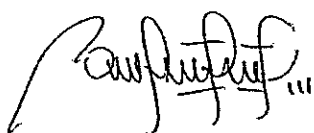
6. PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN NOMADESC

Selene Lozada hace la presentación de la sra. Olga Araujo Casanova, identificada con la cédula de ciudadanía 59.667.638 de Tumaco y el señor Víctor Hugo Ospina Ramírez identificado con la cédula de ciudadanía 94.433.002 de Cali, quienes se han desempeñado como parte del equipo de trabajo y han manifestado el interés de pertenecer a la junta directiva.

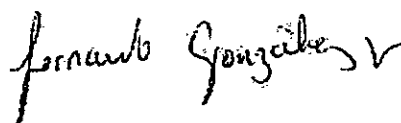
Berenice Celeita expone el compromiso y desempeño de Olga Araujo como coordinadora del área de Redes y de Víctor Ospina como coordinador del área de comunicaciones y manifiesta que es acorde a la misionalidad de la Asociación. La Asamblea aprueba por unanimidad el nombramiento de los dos profesionales propuestos y se solicita al secretario enviar comunicación a la señora Olga Araujo y a Víctor Ospina para que envíen por escrito a la Junta Directiva su aceptación o no del nombramiento.

Habiéndose agotado el orden del día se da por terminada la Asamblea a las 12:15 p.m.

La presente Acta fue leída y aprobada por los que en ella intervinieron y en constancia se firma a los 13 días del mes de enero de 2025



BERENICE CELEITA ALAYON
Presidenta de la Asamblea
CC. 52.033.651



FERNANDO GONZÁLEZ SANTOS
Secretario de la Asamblea
CC. 66.991.131 de Cali

Nota aclaratoria: En la impresión del presente documento, por errores técnicos del equipo de impresión se dañaron las hojas con consecutivos 103 y 104.

**ACTA ADICIONAL PARA LA ACLARACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL 13 DE ENERO DE 2025
ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL NOMADESC**

El día miércoles 22 de enero de 2025, en atención a la respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Bogotá frente a la inscripción del acta del día 13 de enero de 2025, nos reunimos nuevamente la Asamblea general de manera virtual extraordinariamente de acuerdo con la ley y los estatutos de la asociación siendo convocados por la representante legal de la Asociación para la investigación y acción social Nomadesc con la finalidad de realizar las debidas correcciones y aprobaciones a dicho documento.

La reunión de la Asamblea General Extraordinaria se llevó a cabo con la participación del 100% los miembros activos que conforman la Asamblea General de la Asociación Nomadesc: Fernando González Santos con cédula de ciudadanía No. 79.417.998 de Bogotá; Martha Selene Lozada Cardozo con cédula de ciudadanía No. 66.991.131 de Cali; Berenice Celeita Alayón con cédula de ciudadanía No. 52.033.651 de Bogotá; Wilson Arias Rojas con Cédula de Ciudadanía No. 16.731.600 de Cali; Francisco Ramírez Cuellar con cédula de ciudadanía No. 12.117.133 de Neiva; y los miembros de los equipos de trabajo de las áreas de Redes y Comunicaciones: Olga Araujo Casanova, identificada con la cédula de ciudadanía 59.667.638 de Tumaco y el señor Víctor Hugo Ospina Ramírez identificado con la cédula de ciudadanía 94.433.002 de Cali.

Siendo la 4:00 p.m. Berenice Celeita da inicio a la Asamblea dando lectura a la respuesta emitida por la Cámara de comercio de Bogotá y procede a leer el orden del día para ser aprobado por los miembros de la Asamblea.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de asistencia.
2. Designación del presidente y el secretario de la asamblea.
3. Lectura de la comunicación de la cámara y comercio de Bogotá frente al acta anterior y aprobación de las modificaciones pertinentes.

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: Berenice, procedió a verificar el quórum, señalando que se encuentran presentes el 100% de los miembros activos que conforman la asamblea general, lo que permite proceder con los demás puntos propuestos.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO: Se acuerda que Berenice Celeita presida la Asamblea y que Fernando González funja como secretario de la misma. Acto seguido se pregunta a los nominados si aceptan la designación a lo que ellos responden positivamente.

3. LECTURA DE LA COMUNICACIÓN DE LA CÁMARA Y COMERCIO DE BOGOTÁ FRENTE AL ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PERTINENTES:

La presidenta realiza la lectura del documento de respuesta emitido por la cámara de comercio de Bogotá frente a la solicitud de inscripción y registro del acta del pasado 13 de enero de 2025, en donde se realiza una ampliación de la existencia de la Asociación para la investigación y acción social Nomadesc y la presentación y aprobación de nuevos socios que integrarán la junta directiva de la asociación.

Al respecto del punto 1.5 y 1.6 en donde se especifica que se debe indicar el artículo que modifica y definir una vigencia para la ampliación del tiempo de duración de la Asociación para la Investigación y Acción Social Nomadesc, Berenice Celeita propone mantener la temporalidad de 25 años para la Asociación quedando el artículo 1 de la misma manera como se encuentra actualmente:

“Artículo 1°. Nombre, Naturaleza y domicilio: ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL “NOMADESC” es una persona jurídica privada e independiente, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá, sin perjuicio de que establezca sedes en otras ciudades. Su duración será de 25 años prorrogables en caso de que los socios lo decidan.”

Los miembros de la Asamblea General de manera unánime aprueban la temporalidad propuesta por la presidenta.

Al respecto del punto 1.7, se especifica que el nombramiento de la Señora Olga Araujo Casanova, identificada con la cédula de ciudadanía 59.667.638 de Tumaco y el señor Víctor Hugo Ospina Ramírez identificado con la cédula de ciudadanía 94.433.002 de Cali, se hace en calidad de ampliación de la junta directiva y ratifica que, en la reunión del 13 de enero de 2025, dicha aceptación quedó aprobada por el 100% de los miembros activos de la Asamblea General.

El secretario manifiesta que recibió la aceptación formal del nombramiento para ser parte de la junta directiva de la asociación de la señora Araujo Casanova y el señor Ospina Ramírez el día 15 de enero de 2025, quedando la composición de la junta directiva de la asociación de la siguiente manera:

MIEMBRO DE LA JUNTA	CARGO	IDENTIFICACIÓN	FECHA EXP DOC.
Berenice Celeita Alayón	Presidenta	52033651	07/12/1989
Fernando González Santos	Secretario	79417998	23/07/1985
Olga del Carmen Araujo Casanova	Tesorera	59667638	31/10/1988

ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION Y ACCION SOCIAL NOMADESC

ANA001 : ACTAS



Francisco Ramírez Cuellar	Fiscal	12117133	07/05/1979
Víctor Hugo Ospina Ramírez	Vocal	94433002	31/08/1993
Martha Selene Lozada	Vocal	66991131	04/09/1995
Wilson Arias Rojas	Vocal	16781600	31/01/1989

Habiéndose agotado el orden del día se da por terminada la reunión de la asamblea extraordinaria siendo las 6:45 p.m. y la presidenta deja constancia que durante el tiempo destinado para la reunión y hasta el cierre de la misma contó con la totalidad del Quorum.

La presente Acta fue leída y aprobada por los que en ella intervinieron y en constancia se firma a los 22 días del mes de enero de 2025.

BERENICE CELEITA ALAYON

Presidenta de la Asamblea

CC. 52.033.651

FERNANDO GONZÁLEZ SANTOS

Secretario de la Asamblea

CC. 66.991.131 de Cali